



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**Nº 080-2016-AL/CPB**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha **22 de Julio del 2016**, referente a la solicitud del Regidor Provincial **Sr. Javier Mauricio Sayán Castillo**, quien por motivo de fuerza mayor (salud) solicita **retirarse de la presente sesión de concejo**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el proceso de desarrollo de la sesión de concejo, el regidor Javier Mauricio Sayán Castillo, manifiesta que debe retirarse de la sesión de concejo, señalando que su motivo de fuerza mayor, es que para este mismo día y hora señalada, debe efectuarse una tomografía, al ser una situación urgente por su estado de salud, por lo que los regidores autorizan a que se retire de la presente sesión de concejo.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 101º del Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-AL/CPB, que señala "Los miembros del Concejo podrán ausentarse temporalmente en el transcurso de la sesión solo por motivos personales y con la venia del Presidente, tomando en consideración un tiempo prudencial de retorno para emitir la votación respectiva. Los miembros del Concejo podrán retirarse de la sesión solo por motivos de fuerza mayor que expondrán al Pleno, quien tomara acuerdo. De ser otorgado el permiso se considera asistencia efectiva a la sesión, caso contrario no se considera la asistencia efectiva"

Que, según el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de

Rodrigo Carlos Carhuayoma Rojas  
Secretaría General

Barranca, ..... de ..... de .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

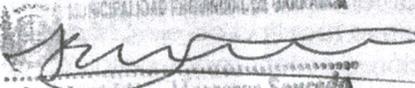
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el retiro de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2016 solicitado por el Regidor Provincial Sr. **JAVIER MAURICIO SAYAN CASTILLO**, por motivos de fuerza mayor (Salud), la misma que fue expuesto al Pleno del Concejo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** notificar el presente Acuerdo al Regidor Provincial Sr. Javier Mauricio Sayán Castillo, y, a las áreas administrativas pertinentes.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. Jose Edgar Narzaran Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Karin Carla Cerhuanoma Rojas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
  
Karin Carla Cerhuanoma Rojas  
Secretaria General